



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 25165
Subproceso: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 – 220, 10



**RESOLUCIÓN N° 25165 A**  
**Bucaramanga, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)**  
**EXPEDIENTE N° 25165**

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga.

Procede a **ARCHIVAR** el proceso seguido en el Expediente N° 25165 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en la Carrera 34 No. 48 - 90 barrio Cabecera de esta Ciudad.

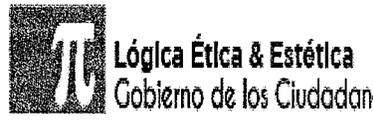
**VISTOS**

1. El día 13 de Noviembre de 2014, se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 34 No. 48 – 90 de esta ciudad, cuya actividad comercial es la de RESTAURANTE BAR, y presenta el propietario y/o representante legal registro mercantil y paz y salvo de derechos de autor.
2. El Despacho, de oficio revisa el establecimiento de establecimientos comerciales de la secretaria de planeación municipal, en la cual se verifica que CUMPLE, con el uso de suelo, ubicación y destinación.
3. El día 3 de Diciembre 2014, se procedió a avocar conocimiento de la investigación en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 34 No. 48 – 90 de Bucaramanga,
4. Se requirió a dicho propietario mediante oficio del día 3 de Diciembre de 2014, con el fin de que presentara los respectivos documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 y el decreto reglamentario 1879 de 2008, además en este escrito se le advirtió de las sanciones que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
5. El Despacho, de oficio el día 29 de Julio de 2015, procede a verificar el registro de establecimientos comerciales, al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 34 No. 48 – 90 de esta ciudad, cuya propietaria y/o representante legal es la señora **LUZ CARIME CHAPARRO DOMINGUEZ**, y cumple conforme a la Ley 232 de 1995 y Decreto 078 de 2008.

Por consiguiente,



Proceso: <b>APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>		No. Consecutivo <b>25165</b>
Subproceso: <b>INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO</b>	Código Subproceso <b>2200</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>2200 – 220, 10</b>



**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y  
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,**  
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

**RESUELVE**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el expediente con radicado N° 25165 el cual fue avocado el Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014), en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 34 No. 48 – 90 de la Ciudad de Bucaramanga, debido a que CUMPLE con la actividad comercial conforme a la ley.

**SEGUNDO: INFORMESE** a la presunta contraventora la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Numero 25165.

**TERCERO: ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

**INFORMESE Y CÚMPLASE,**



**GEORGINA BUENO TORRES**

Inspector de policía urbano

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

P/E: Pedro Roa.  
Abogado Contratista

